

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 8 de Marzo.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 32.

Secretaría.—Negociado 4.º

En la *Gaceta de Madrid* núm. 59, correspondiente al día 28 de Febrero próximo pasado, se halla inserta la siguiente circular de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio:

«Por orden circular de esta Dirección general fecha 25 de Agosto de 1905 se invitó á las Cámaras de Comercio para que remitiesen á este Centro directivo los Boletines, Memorias, etc., que publicasen, teniendo en cuenta la importancia que indudablemente tienen, toda vez que pueden ser de gran utilidad y aun servir de consulta en algunos casos para los trabajos de este Ministerio. Muy pocas han sido las Cámaras que han respondido á la invitación que en la citada orden circular se les hizo y ésto obliga á esta Dirección general á manifestar á V. S. se sirva dirigirse á los Presidentes de aquellas Corporaciones constituidas oficialmente en esa provincia, reiterándoles la conveniencia de que re-

mitan á este Centro directivo, con la debida regularidad, dos ejemplares de los Boletines, Memorias, informes, dictámenes y solicitudes que publiquen, como medio de llevar á cabo la colección de tan interesantes trabajos.»

Lo que hago público por medio de la presente circular para que llegando á conocimiento de los Presidentes de las referidas Corporaciones, traten de cumplir con la mayor regularidad posible el servicio que se les interesa.

Palencia 8 de Marzo de 1907.

El Gobernador,  
Agustín Díez.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que, con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y á las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se celebre en esta Corte concurso para cubrir tres plazas de Maestro de taller de dicho Material que existen vacantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1907.—Loño.—Señor.....

##### INSTRUCCIONES.

Primera. Los designados para cubrir las tendrán derecho á su ingreso al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentará con 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 4.000 anuales que se les concederá á los treinta y cinco

años de servicio efectivo como Maestro de taller, siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 17 del próximo mes de Junio darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid en el Centro Electrotécnico y de comunicaciones, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro ó en la Compañía de Telégrafos de la red de Madrid á él afecta.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Teniente Coronel Director del Centro Electrotécnico y de comunicaciones, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubiese servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificado en el que se exprese si ha dirigido taller ó ha tomado parte en instalaciones de máquinas, haciendo constar el tiempo, conducta observada y aptitud demostrada, expedido por el Ingeniero ó Arquitecto Jefe de las obras en que haya tomado parte, haciendo constar su aptitud y práctica para la plaza que ha de proveerse.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en el Centro Electrotécnico

y de comunicaciones antes del día 1.º del próximo mes de Junio, y el Director de dicho Centro acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula de vecindad, y les anunciará su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

Sexta. Antes de que comiencen los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado que tenga relación con las materias de que ha de sufrir examen; entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla con dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes:

- 1.ª Examen teórico.
- 2.ª Examen práctico; ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan; y
- 3.ª Período de prácticas.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio.

Octava. Los aspirantes que se designen por juzgarse reunen mejores condiciones entre los clasificados

como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Centro que se designe; y si durante ellos demostrasen la conveniente aptitud, serán propuestos para Maestros de taller, á fin de que puedan hacerse sus nombramientos de Real orden y serles expedidos los títulos correspondientes. Durante el tiempo de prácticas disfrutarán una gratificación de 100 pesetas mensuales.

**PROGRAMA**

**EXAMEN TEÓRICO.**

1.º Lectura, escritura, suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados. Sistema métrico decimal.

2.º Conocimiento detallado de los aparatos telegráficos sistema Morse, Breguet y Acústico; modo de funcionar de cada uno de sus elementos; determinación práctica de las averías que en ellos puedan producirse, sus causas y modo de remediarlas.

3.º Líneas telegráficas; su montaje, tanto en las permanentes como en las provisionales, ya sean aéreas ó subterráneas, de alambre ó cable.

4.º Montaje de estaciones telegráficas; instalación de los diferentes aparatos y elementos necesarios, como sus conmutadores de manija de varias dimensiones, suizos y bávaros; traslatores y relevadores de una ó más direcciones; pararrayos de papel, de puntas fijas ó móviles; de hilo fusible; galvanómetros horizontales y verticales; agujas de Weasthonne.

5.º Conocimiento de teléfonos y micrófonos; principios en que se fundan y su constitución en general.

6.º Montaje de estaciones telefónicas y microfónicas.

7.º Pilas eléctricas de uno ó dos líquidos; conocimiento de su organización, modo de funcionar y mejor aplicación que á cada una pueda darse. Montaje de pilas; diferentes agrupaciones de sus elementos. Descripción de las pilas más usuales.

8.º Conocimiento de los aparatos de telegrafía óptica; banderas, heliógrafos, heliostatos, aparatos de luces de petróleo y eléctricas.

9.º Torneado de maderas y metales.

10. Limado, esmerilado y bruñido de piezas metálicas.

11. Forjado y templado de hierro y acero.

12. Soldaduras de todas clases en diferentes metales.

13. Relojería: reparación y construcción de los principales elementos de los relojes; corrección de su marcha; montaje.

14. Construcción de bobinas y electroimanes.

15. Terrajado de toda clase de roscas, cuadradas y triangulares.

16. Empalme de los conductores é hilos telegráficos, telefónicos y de luz eléctrica; de hierro, bronce, cobre y cables de todas clases, para las líneas tendidas, aéreas y subterráneas.

17. Ideas generales sobre orga-

nización y funcionamiento de motores de vapor, gas, petróleo y eléctricos.

**EXAMEN PRÁCTICO.**

Consistirá en la ejecución de un trabajo designado por el Tribunal, en el que, además de aplicarse los conocimientos teóricos que comprende el primer ejercicio, se ponga de manifiesto la práctica del aspirante en el manejo del material, aparatos y sus reparaciones.

Madrid 26 de Febrero de 1907.—Loño.

(Gaceta del día 5 de Marzo).

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

*Extracto de las resoluciones que con fecha de hoy se comunican directamente por esta Delegación á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, y el cual se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para los efectos de notificación que determina el artículo 46 del reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903.*

Al Alcalde de Villalcázar de Sirga comunicándole resolución de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas fecha 27 de Febrero próximo pasado, por la que se desestima el recurso interpuesto por aquel Ayuntamiento y Junta pericial respecto de la fijación del cupo de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de aquel distrito para el corriente año.

Palencia 5 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

**Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.**

Don Manuel Arija Merino, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad.

Hace saber: Que con el fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base á las operaciones estadísticas de los repartimientos individuales, así de rústico y pecuario como también lo urbano para el próximo año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta ó baja, acompañadas del documento que acredite la traslación de dominio y la carta de pago de estar satisfechos los derechos á la Hacienda por tal concepto, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna de las que se presentaren.

Carrión de los Condes 1.º de Marzo de 1907.—M. Arija.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.**

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 91.

*Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.*

**Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A. Haberes personales.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Miguel Llompar Uquet.....	Artillero.. . . .	35 95
Andrés Benítez Guerra.....	Idem. . . . .	10 40
Pedro Serra Quintana.....	Idem. . . . .	62 20
Diego Soler Segura.....	Idem. . . . .	13 65
Pedro Riposo Gómez.....	Idem. . . . .	31 »
Sebastián García Soza.....	Idem. . . . .	11 55
Eladio Alcalá Fortún.....	Idem. . . . .	46 15
Reyes Estéban Romero.....	Idem. . . . .	97 90
José Albada Baliñas.....	Idem. . . . .	55 70
Antonio Villalonga Cerda.....	Idem. . . . .	59 25
José Climet Giner.....	Idem. . . . .	179 20
Ramón Hermida Ferreiro.....	Idem. . . . .	202 40
José Fernández Prieto.....	Idem. . . . .	159 40
Benito Figueras Ripoll.....	Idem. . . . .	111 25
Antonio Linares Borges.....	Idem. . . . .	266 85
Lorenzo Faner Sastre.....	Idem. . . . .	113 30
Francisco Valle Aguilar.....	Idem. . . . .	99 25
Antonio Gutiérrez Abascal.....	Idem. . . . .	30 65
José Miralles Pomares.....	Idem. . . . .	159 55
José Carballo Rodríguez.....	Soldado. . . . .	78 20
Bernardo Abelenda Fidalgo.....	Idem. . . . .	135 70
Antonio Feliciano González García.....	Idem. . . . .	76 70
Higinio Canel Incógnito.....	Idem. . . . .	205 65
José Gago González.....	Guardia. . . . .	821 22
Francisco Ollero Ruiz.....	Artillero.. . . .	437 43
Martín Barriocanal San Miguel.....	Soldado. . . . .	83 60
Francisco Estéban Lorenzo.....	Idem. . . . .	12 50
D. Luís Alvarez Correa.....	Oficial primero. . . . .	515 »
Prudencio Pérez González.....	Segundo Teniente.. . . .	29 97
Alejo Hernández Parra.....	Soldado. . . . .	113 65
Agustín Escribá Mora.....	Idem. . . . .	156 »
Pedro Puerto Bayo.....	Idem. . . . .	168 60
Crescencio Navarra Andreu.....	Idem. . . . .	130 20
Germán Hernández García.....	Idem. . . . .	45 35
Antonio Checa Peruga.....	Idem. . . . .	194 80
Ricardo Tobajas Estébez.....	Idem. . . . .	49 20
Benito Fernández García.....	Idem. . . . .	110 50
Federico López Cartiñas.....	Idem. . . . .	241 05
Juan Tomás Couque Losa.....	Idem. . . . .	190 10
Juan Ciaurriz Ugarte.....	Idem. . . . .	929 »
Manuel Taboada Vera.....	Idem. . . . .	46 05
Juan López López.....	Idem. . . . .	84 90
Antonio Arenas García.....	Cabo. . . . .	51 90
Mariano Prast Castelleman.....	Soldado. . . . .	302 »
José Ponte Caridad.....	Idem. . . . .	52 80
Francisco Fernández Moral.....	Idem. . . . .	169 80
Julian Manrique Lambaja.....	Idem. . . . .	40 40
Florencio Pesquera Pesquera.....	Idem. . . . .	60 70
Orencio Tornal Alustuey.....	Idem. . . . .	98 25
Juan Prieto Miguelo.....	Idem. . . . .	118 35
Pablo Romero Celaya.....	Idem. . . . .	139 25
Felipe Llarío González.....	Idem. . . . .	152 65
Narciso Valpuerta Lozano.....	Idem. . . . .	25 30
Melitón Manzano Martín.....	Idem. . . . .	63 15
Aniceto Sánchez Sánchez.....	Idem. . . . .	52 10
Toribio Muones Alaña.....	Idem. . . . .	59 80
Asensio García Inaraja.....	Idem. . . . .	138 20
Ramón Porcel Moya.....	Idem. . . . .	218 95
José Parcero Arias.....	Idem. . . . .	14 35
Manuel García Leal.....	Idem. . . . .	82 10
Vicente Ferrer Pallarés.....	Idem. . . . .	6 25
José Sanjuán Forradellas.....	Idem. . . . .	43 05
José Sánchez Gallardo.....	Idem. . . . .	151 93
Manuel González Pérez.....	Idem. . . . .	194 49
Francisco González Ortega.....	Idem. . . . .	104 70
Antonio Molina Lozano.....	Idem. . . . .	102 40
Bernabé Bueno Martínez.....	Idem. . . . .	14 47
Nicolás Carreras Faino.....	Idem. . . . .	136 86

TOTAL. . . . . 9185 17

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA.

Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Andrés Peraza y Montero.....	>	593 35
Ismael Rodríguez y Alonso.....	>	534 >
<b>Concepto C.—Fianzas,</b>		
D. Juan Pérez Romo.....	>	692 46
<b>Depósitos.</b>		
D. José Pérez y Fernández, Gerente de la Sociedad «P. Fernández y Compañía»..	>	4257 >
Compañía de ferrocarriles Unidos de la Habana y Almacenes de Regla.....	>	474898 50
TOTAL. . . . .		480975 31

RESUMEN.

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	9185 17
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	480975 31
TOTAL GENERAL. . . . .	490160 48

Madrid 10 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Márcos Mantecón.—  
V.º B.º—El Presidente, Federico Requejo.

Juzgado municipal de Amusco.

Don Juan Monzón Cuadrado, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Amusco.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre D. Urbano Rey Gutiérrez y D. Eladio Vallejo Melgar y en rebeldía de éste los extrados del Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA.—En la villa de Amusco á cinco de Marzo de mil novecientos siete, el Sr. Juez municipal de la misma D. Porfirio Bráximo y Bráximo, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre D. Urbano Rey Gutiérrez, vecino de esta villa, y D. Eladio Vallejo Melgar, vecino de Monzón, y por su rebeldía en este juicio los extrados del Juzgado, sobre pago de seis y media fanegas de trigo de noventa y dos libras cada una, intereses y costas.....

**Parte dispositiva.**—FALLO.—Que debo condenar y condeno al demandado Eladio Vallejo Melgar, vecino de Monzón, á que pague luego que sea firme esta sentencia, á D. Urbano Rey Gutiérrez, vecino de esta villa, la cantidad de seis y media fanegas de trigo de noventa y dos libras cada una, puestas por cuenta del demandado en el almacén del demandante, ó su equivalente en metálico, más los intereses legales que dicha cantidad ó su equivalencia devengue, desde el día de su reclamación ante este Juzgado, hasta el de su pago, é imponiendo también al demandado las costas que se ocasionaren en este juicio. Así por esta mi sentencia, que

se notificará á las partes, y por lo que hace á la demandada por su rebeldía en la forma que determina el artículo 769 en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Porfirio Bráximo y Bráximo.

**PRONUNCIAMIENTO.**—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de la misma D. Porfirio Bráximo y Bráximo, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—Juan Monzón.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la misma y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con arreglo á lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante la rebeldía del demandado Eladio Vallejo, expido el presente en Amusco á seis de Marzo de mil novecientos siete.—Juan Monzón, Secretario.—V.º B.º—Porfirio Bráximo.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el año pasado último de 1906.

(Conclusión).

Día 3 de Junio.

Bajo la presidencia del anterior y con asistencia de la mayoría de Señores Concejales se dió principio á la de este día con la aprobación de la anterior, no teniendo ningún asunto de que tratar en ella.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de y con asistencia de todos los Señores Concejales dió principio á las nueve de la mañana de este día aprobando por unanimidad la sesión anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia. Se dió cuenta de una instancia de D. Fausto de los Mozos, solicitando una pequeña parcela de la vía pública. Se autorizó al Sr. Presidente para la conservación del arbolado, riegos y limpia de los mismos. Se dió cuenta de la petición del Comandante de este puesto de la Guardia civil sobre arreglo de la casa cuartel.

Día 17.

Bajo la presidencia del anterior y todo el Ayuntamiento dió principio la sesión á las nueve de la mañana de este día, aprobándose el acta anterior. Se dió lectura del BOLETÍN OFICIAL por lo que á este Ayuntamiento se refiere. Por el Sr. Presidente se propuso el arriendo de las eras del Sotillo, acordándose se anuncie éste con las condiciones reglamentarias. Preguntado por el Presidente á los individuos de la Comisión de Policía del resultado que ha dado el reconocimiento de la parcela que solicitaba D. Fausto de los Mozos, manifestaron D. Laureano Cancho que no procedía la concesión solicitada, y D. Juan Merino, Regidor Síndico y Concejal Julian Rodríguez que debía concedérsela por no perjudicar á tercero ni al Municipio. El Sr. Presidente, visto que no estaban de acuerdo, quedó el asunto sobre la mesa por ocho días. Por unanimidad se acordó no poder hacer en este año obras de reparación en el cuartel de la Guardia civil por no contar con recursos, procurando en el año próximo buscar medios para su reparación.

Día 24.

Por no haber suficiente número de Sres. Concejales no se celebró sesión en este día.

Día 27, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales dió principio ésta aprobando la sesión anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia. Por el Secretario se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de Julio. Por el Sr. Presidente se propuso que en atención á ser perjudicial la concesión de parcela solicitada por D. Fausto de los Mozos, el Ayuntamiento por mayoría acordó desechar dicha petición. Se acordó por el Sr. Presidente diese la Voz pública el pregón del arriendo de las eras «Sotillo», y no habiéndose presentado más que un postor, se adjudicó á D. Aniano Moreno, en la cantidad de 30 pesetas.

Tercer trimestre.

Día 1.º de Julio.

Por no haber suficiente número de Sres. Concejales no se celebró sesión en este día.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Presidente y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales dió principio á las once de su mañana, aprobándose el acta anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia. Por el Sr. Alcalde se hizo saber había sido aprobado el apéndice para este año por la Administración de Hacienda.

Día 15.

Bajo la presidencia del anterior y á la misma hora y por mayoría dió principio la sesión, aprobándose la anterior, sin más asuntos de que tratar.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales dió principio la sesión á las once de este día aprobando por unanimidad la anterior. Se dió cuenta de las circulares del BOLETÍN OFICIAL. También se dió cuenta de haber tenido lugar los exámenes de la Escuela pública de ambos sexos de este Municipio, correspondiente al primer semestre, habiendo quedado la Junta satisfecha del celo é interés del Profesor D. Indalecio Moras. Por el Sr. Presidente se dijo que era necesario vayan formando el borrador del proyecto del presupuesto municipal para 1907, acordándose se dé comienzo por la Comisión respectiva. Se acordó satisfacer al Secretario de este Ayuntamiento 10 pesetas por un viaje á la Capital á gestionar asuntos de este Municipio. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse invertido en la casa cuartel para arreglo de un desprendimiento dos pesetas, acordándose se satisfagan del capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Día 29.

Por falta de Sres. Concejales no se celebró sesión este día.

Día 5 de Agosto.

Por falta de Sres. Concejales no se celebró sesión en este día.

Día 12.

Por falta de Sres. Concejales no se pudo celebrar sesión en este día.

Día 15, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, dió principio la sesión á las once de la mañana, aprobando el acta anterior. Se dió cuenta de la circular del BOLETÍN OFICIAL recordando la obligación que tienen los Ayuntamientos de formar en el mes de Agosto el proyecto de presupuesto, acordando su cumplimiento. Se dió cuenta de haber sido concedida por el Gobierno civil autorización para el arreglo y uso de las aguas de la fuente del Arco, gratuita, quedando enterados los Sres. Concejales. El Sr. Presidente manifestó que habiendo estado con el maestro de obras D. Manuel Fernández, para el arreglo de la casa cuartel, éste le presentó un presupuesto en la cantidad de

1.025 pesetas, quedando enterados los Sres. Concejales. Se acordó su-  
basta la limpia ó corta de alisos y  
vergueras para el día 26 del corrien-  
te, con arreglo al pliego de condi-  
ciones.

*Día 19.*

En este día por no concurrir sufi-  
ciente número de Sres. Concejales no  
se pudo celebrar sesión.

*Día 26.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de y con asistencia de todos los Se-  
ñores Concejales dió principio la se-  
sión, aprobándose la anterior, y no  
teniendo ningún asunto que tratar  
en ella, se dió por terminada.

*Día 2 de Septiembre.*

Bajo la presidencia del anterior y  
con asistencia de la mayoría de Se-  
ñores Concejales dió principio ésta,  
aprobándose la anterior. Se dió cues-  
ta de los BOLETINES OFICIALES de la  
provincia. Se dió cuenta de haber  
sido fijado el cupo de consumos para  
el año 1907, acordándose se cite á la  
Junta de asociados para acordar los  
medios para hacer efectivo dicho en-  
cabecamiento y sus recargos del 100  
por 100. Se fijó igualmente el recar-  
go del 16 por 100 que se ha de utili-  
zar en interés común sobre la cuota  
directa al Tesoro de industrial y edi-  
ficios y solares. Por el Secretario  
Contador se dió cuenta de la distribu-  
ción de fondos por dozavas partes de  
lo consignado en presupuesto. Se  
acordó gravar con el 50 por 100 so-  
bre la cuota del Tesoro los carruajes  
de lujo, dando cuenta de este acuer-  
do á la Administración de Hacienda.  
Se dió cuenta de la comunicación del  
Sr. Jefe de provincia de la Guardia  
civil, por la que pide se ponga una  
lima en la casa cuartel, acordándose  
se ejecute este reparo como se pide.  
Por el Sr. Presidente se dijo que ha-  
biendo sido aprobado el presupuesto,  
con la cláusula de tener que satisfa-  
cer del capítulo 11 del presupuesto  
de gastos la cantidad que se designe  
para sostener el campo de demostra-  
ción agrícola, no se podía sacar del  
capítulo de imprevistos las 18 pesetas  
y 25 céntimos que importa el coste  
de la lima de la casa cuartel.

*Día 9.*

En este día por falta de Sres. Con-  
cejales no se pudo celebrar sesión.

*Día 23.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de y con asistencia de la mayoría de  
Sres. Concejales dió principio la se-  
sión á las diez de la mañana, apro-  
bando el acta anterior. Se dió cuenta  
de la circular inserta en el BOLETÍN  
OFICIAL núm. 173, de 27 de Agosto,  
por la cual se hace saber que no ha  
sufrido alteración el cupo de consu-  
mos publicado en el BOLETÍN de 19  
de Agosto de 1905. Por el Sr. Presi-  
dente se dió cuenta de haberse remi-  
tido por duplicado al Sr. Gobernador  
civil para su examen y aprobación el  
presupuesto para 1907. Por el Secre-  
tario se dá lectura á una comunica-  
ción del Juzgado de primera instan-

cia de Baltanás, por la que reclama  
la cantidad de 19 pesetas 25 cénti-  
mos correspondiente al tercer tri-  
mestre actual, acordándose su pago.  
Se acordó proponer á la Junta mu-  
nicipal el concierto gremial para el  
impuesto de consumos, proponiendo  
como Síndicos del gremio á D. Ma-  
riano García Salazar y D. Guillermo  
Quintero.

*Día 30.*

Por falta de número de Sres. Con-  
cejales no se pudo celebrar sesión en  
este día.

**Cuarto trimestre.**

*Día 7 de Octubre.*

En este día no habiéndose presen-  
tado ningún Sr. Concejales para cele-  
brar sesión, no pudo tener efecto  
ésta.

*Día 14.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y con asistencia de todos los Señores  
Concejales dió principio la sesión á  
las diez de su mañana, aprobando el  
acta anterior. Se dió cuenta de los  
BOLETINES OFICIALES de la provin-  
cia. Por el Secretario-Contador se  
dió cuenta del estado mensual de dis-  
tribución de fondos por dozavas par-  
tes, siendo aprobado. Se acordó fue-  
ran convocados los individuos de la  
Junta municipal pericial á fin de que  
procedan á la formación de reparti-  
mientos para el año 1907. Reunidos  
los Sres. del Ayuntamiento y demás  
individuos que componen el gremio  
voluntario de las especies de consu-  
mos para el año de 1907, se  
presentó Don Mariano García en  
nombre y representación del gremio  
voluntario solicitando concertar con  
el Ayuntamiento el encabezamiento  
de consumos de todas las especies  
para el próximo año de 1907. El Se-  
ñor Presidente aceptó la moción pre-  
sentada por dicho Señor y conforme  
el Ayuntamiento con la celebración  
del oportuno concierto, tan pronto  
sea presentada la solicitud firmada  
por todos los interesados en referido  
encabezamiento.

*Día 21.*

Bajo la presidencia del anterior y  
con asistencia de todos los Señores  
Concejales dió principio la sesión de  
este día aprobando el acta anterior.  
Se dió lectura de los BOLETINES OFI-  
CIALES de esta provincia. Se dió  
cuenta de orden del Sr. Presidente  
por el Secretario de una instancia  
presentada por los cosecheros, tra-  
tantes y especuladores, en grande y  
pequeña escala, dentro del casco y  
radio de esta población que han acep-  
tado el concierto gremial voluntario,  
proponiendo como Síndicos á los ve-  
cinos D. Mariano García y D. Gui-  
llermo Quintero, para que se entien-  
dan con el Ayuntamiento. La Corpo-  
ración acordó por unanimidad admi-  
tir dicha propuesta, bajo las bases y  
condiciones que el Ayuntamiento  
estipule en bien de los intereses que  
le está encomendado. Por el Señor  
Presidente se dió cuenta que encon-  
trándose arrestados dos vecinos de

esta villa y teniendo que socorrerles  
con 50 céntimos diarios, se acordó  
se les abonen dichos socorros deven-  
gados.

*Día 28.*

Bajo la presidencia del anterior y  
con asistencia de la totalidad de Se-  
ñores Concejales dió principio la se-  
sión á la hora señalada en convoca-  
toria, aprobándose el acta anterior.  
Se dió cuenta de los BOLETINES OFI-  
CIALES de la provincia por lo que á  
este Ayuntamiento se refiere. Por el  
Sr. Presidente se hizo saber se había  
extendido el contrato autorizando á  
los gremios la facultad de recaudar  
los derechos de consumos señalados  
en la tarifa oficial vigente durante el  
año 1907. Enterado el Ayuntamiento  
de las condiciones exigidas para los  
intereses del Municipio, quedando  
suficientemente garantido con la  
fianza personal constituida por los  
representantes, por unanimidad acor-  
dó la Corporación aceptar y aprobar  
el contrato de que queda hecho mé-  
rito.

*Día 4 de Noviembre.*

Por el Sr. Presidente se convocó á  
Junta ordinaria y como no concu-  
riese número suficiente para cele-  
brar ésta, no tuvo lugar en este día.

*Día 11.*

Por falta de Sres. Concejales á la  
sesión, no pudo celebrarse ésta.

*Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y con asistencia de la mayoría de  
Señores Concejales dió principio la  
sesión á la hora señalada, apro-  
bándose el acta anterior. Se dió  
cuenta de las circulares del BOLE-  
TÍN OFICIAL de la provincia. Por el  
Sr. Presidente se dió cuenta de ha-  
berse presentado á la aprobación de  
la Administración de Hacienda las  
listas cobratorias, repartos de la con-  
tribución, matrículas y expediente  
de consumos y el padrón de edificios  
y solares correspondiente al año de  
1907. Se acordó que por los Síndicos  
del gremio de consumos se proceda á  
hacer el repartimiento en la forma  
dispuesta por el vigente reglamento  
de consumos. También se acordó se le  
abonen los gastos de un viaje á la Ca-  
pital hecho por el Secretario de este  
Ayuntamiento D. Jesús Cancho, con  
cargo al capítulo 11, para gestionar  
asuntos de este Ayuntamiento.

*Día 25.*

Por falta de número de Sres. Con-  
cejales no pudo celebrarse sesión en  
este día.

*Día 2 de Diciembre.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de y con asistencia de todos los Se-  
ñores Concejales dió principio la se-  
sión de este día, aprobándose el acta  
anterior. Se dió lectura de los BOLE-  
TINES OFICIALES de esta provincia,  
por el cual se hace saber ha corres-  
pondido á este Ayuntamiento un  
soldado por el cupo de 1905. Se acor-  
dó abonar al Sr. Presidente un viaje  
á la Capital con cargo al capítulo de

imprevistos, para gestionar el cobro  
de cédulas personales, ó sea el 50  
por 100 de recargo municipal que le  
corresponde, importando este viaje  
10 pesetas.

*Día 9.*

En este día por falta de número de  
Sres. Concejales no se pudo celebrar  
sesión.

*Día 16.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y con asistencia de todos los Señores  
Concejales dió principio la sesión á  
las once de la mañana, aprobando el  
acta anterior. Se dió cuenta de los  
BOLETINES OFICIALES de la provin-  
cia. Se acordó hacer constar en acta  
el sentimiento de la Corporación por  
la muerte del que fué Regidor Síndi-  
co de este Ayuntamiento D. Juan  
Merino Uriarte. Por el Sr. Presiden-  
te se propuso nombrar Regidor Síndi-  
co del Ayuntamiento y por unani-  
midad fué elegido D. Filadelfo Mo-  
reno. Se acordó se anuncie por terce-  
ra vez el arriendo de la saca y sisa  
del vino de este distrito municipal.

*Días 23 y 30.*

Por falta de número de Sres. Con-  
cejales no pudieron celebrarse las se-  
siones de estos días.

Quintana del Puente 19 de Febre-  
ro de 1907.—El Secretario, Jesús C.  
de Cossío.—V.º B.º—El Alcalde, Pa-  
blo Sánchez.

El anterior extracto ha sido apro-  
bado por el Ayuntamiento en sesión  
del día 17, acordando se remita al  
Sr. Gobernador civil de esta provin-  
cia á los efectos del art. 109 de la ley  
Municipal vigente.

Quintana del Puente 19 de Febre-  
ro de 1907.—El Secretario, Jesús C.  
de Cossío.—V.º B.º—El Alcalde, Pa-  
blo Sánchez.

**Ayuntamiento constitucional  
de Palencia.**

Señalado el día 5 del actual para  
la celebración de la Junta de repre-  
sentantes de los Ayuntamientos de  
los pueblos que constituyen el par-  
tido judicial, con objeto de examinar  
y en su caso aprobar la cuenta de in-  
gresos y gastos carcelarios corres-  
pondiente al año de 1906, no concu-  
rrió número suficiente de represen-  
tantes, por lo que al expresado fin se  
les convoca por segunda vez para el  
día 26 del corriente mes y hora de  
las doce de su mañana, advirtiendo  
que en dicho día se tomará acuerdo  
con cualquiera que sea el número de  
los concurrentes.

Palencia 7 de Marzo de 1907.—El  
Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

**Ayuntamiento constitucional  
de Fuente-andrino.**

Terminado el proyecto de reparti-  
miento gremial del impuesto de con-  
sumos, formado para el año actual,  
queda de manifiesto expuesto al pú-  
blico en la Secretaría de este Municí-  
pio por término de ocho días hábiles,  
contados desde el en que aparezca in-  
serto en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-  
vincia, dentro de cuyo plazo podrá  
ser examinado por los vecinos con-  
tribuyentes inscritos en dicho docu-  
mento, haciendo las reclamaciones  
que crean justas y las verbales en el  
acto del juicio de agravios que cele-  
brará la Junta.

Fuente-andrino 4 de Marzo de  
1907.—El Alcalde, Aurelio Gutié-  
rrez.